

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 5456 de fecha 13 de Octubre de 2014

Nº Certificado SEC	: 172184
Fecha de Emisión del Certificado	: 04/01/2016
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-72441 de fecha 28/12/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 5/17 de fecha: 28 de Agosto de 2012
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62560: 2011-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: PHILIPS CHILENA S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Andrés Bello # 2115-Providencia, Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema	
Nacional de Aduana (DIN)	: N/A

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial del Producto	: LAMPARA LEDbulb
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: 9290011407
Características Técnicas	: 220-240Vac, 50/60Hz, 2700K, 6W, 470Lm 35mA , E27 , 25.000Hrs , Dimeable
Identificación y/o Trazabilidad	: 5HA (08/2015)
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño del lote	: 02.- unidades
Tamaño de la Muestra	: 02.- unidades
Nombre del Fabricante	: Xiamen Yankon Energetic Lighting Co. Ltd
Dirección del Fabricante	: No. 88 Houxiang Road , Haicang District, Xiamen, China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	: SCE-68765
Nº Certificado de Tipo	: E-013-01-56835
Nº SEC Certificado Tipo	: 170379

USOS DEL PRODUCTO

Domésticos y similares, para ambientes interiores.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de los lotes de productos importados

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



CLAUDIO ORELLANA CACERES
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación